

**ACTUALIZA MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE
LOS CONVENIOS DE PROGRAMACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 235

SANTIAGO, 10-02-2026

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024; Resolución Exenta N°118 de 2026 que designa orden de subrogancia en los cargos de Administración Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) de artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°289 (28.02.2020) que aprobó Formato y vigencia de los Manuales de Procedimientos; lo dispuesto en el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, en virtud del artículo 24 letra f) del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, le corresponde al Gobernador Regional proponer al consejo regional la celebración de los convenios de programación a que se refieren los artículos 81 y 81 bis de dicha ley.

2°. Que, frente a la complejidad de las funciones y actividades asociadas a la elaboración y gestión de los convenios de programación, resulta necesario orientar y apoyar éstos, con observación de las normas legales vigentes.

3°. Que, los manuales de procedimientos permiten uniformar y controlar el cumplimiento de las tareas en el trabajo y evitar su alteración arbitraria ya que determinan en forma simple las responsabilidades de quienes ejecutan los procesos y establecen mecanismos frente a la complejidad de las funciones y actividades asociadas al quehacer cotidiano de las diferentes áreas del Servicio.

4°. Que, los manuales de procedimientos son instrumentos y documentos de apoyo al quehacer cotidiano de las diferentes áreas del Servicio, debido a que contienen un conjunto de instrucciones y normas que explican el desarrollo de los procedimientos asociados al Servicio.

5º Que, los manuales de procedimientos facilitan y aportan en las labores de auditoría, de control interno, de evaluación y de mejora continua de los procesos del Servicio.

RESUELVO:

1. DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°646, de 24 de mayo de 2021, del Gobierno de Santiago, que aprueba el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE PROGRAMACIÓN**”.

2. APRUÉBESE, con una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha del presente acto, el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE PROGRAMACION**” del Gobierno de Santiago, en los términos allí referidos y que son parte constitutiva de la presente Resolución Exenta, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de su total tramitación.

DÉJESE CONSTANCIA de que, si esta Autoridad Regional lo estima pertinente, se podrá modificar conforme al mérito de los antecedentes el presente Manual de Procedimientos.

3. PUBLÍQUESE un ejemplar de la presente Resolución Exenta en la Intranet Institucional.

Anótese, Publíquese y Comuníquese.



FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 3699321985172542760

GAD/NVA/IBV/NBA/VGT/LCR

Distribución :

Administración Regional

Jefaturas de División

Departamento de Planificación Regional

Departamento Jurídico y Fiscalía

Jefatura y Analista Departamento de Modernización,

Planificación Estratégica y Control de Gestión

Oficina de Partes

ID DOC 267957



**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y
CONTROL DE GESTIÓN**

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE PROGRAMACION

Índice

1.- Objetivo	3
2.- Alcance	3
3.- Estructura Organizativa del Área que es responsable del procedimiento: (Responsabilidades)	
3.1.- Organigrama de cargos responsables	4
3.2.- Definición de cargos responsables	5
4.- Siglas/Abreviaturas/Definiciones/Referencias (Leyes Relacionadas)	
4.1.- Siglas	7
4.2.- Abreviaturas	7
4.3.- Definiciones	7
4.4.- Referencias	8
5.- Mapa de Procesos	9
6.- Detalle del Procedimiento Clave Mapa de Procesos	
6.1.- Diagrama de Flujo Matricial del Proceso	
6.1.1.- Establecer Orientación y Alcance del Convenio de Programación	11
6.1.2.- Ingreso y Presentación del Convenio de Programación al CORE	12
6.1.3.- Seguimiento y Evaluación del Convenio de Programación	13
6.2.- Desarrollo Procedimiento Clave	
6.2.1.- Establecer Orientación y Alcance del Convenio de Programación	14
6.2.2.- Ingreso y Presentación del Convenio de Programación al CORE	14
6.2.3.- Seguimiento y Evaluación del Convenio de Programación	14
6.3.- Controles de Actividades	14
7.- Resumen de Indicadores de Gestión.	15
8.- Detalle de las modificaciones en cada revisión.	15

Elaboró: Isabel Brain Valenzuela Jefa Departamento de Planificación Regional	Aprobó: Mauricio Fabry Otte Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional	Autorizó Metodológicamente: Jaime Calderón Olivares Analista Carolina Hidalgo Mandujano Jefa Departamento de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión
--	--	--

1.- Objetivo

Orientar y apoyar la elaboración de los Convenios de Programación (CP) de la Región Metropolitana de Santiago, en cumplimiento con las normas legales vigentes.

2.- Alcance

Departamento de Planificación Regional, de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

3.2.- Definición de cargos responsables:

Gobernador Regional:

- Liderar el proceso de elaboración de los Convenios de Programación, con el apoyo técnico de la DIPLADER y la coordinación administrativa del/la Administrador/a Regional.
- Presentar propuesta de Convenio de Programación al CORE.
- Liderar Comisión para la elaboración del Convenio de Programación.
- Nombrar y presidir Comisión Evaluadora del Convenio de Programación.
- Enviar solicitud de Decreto Aprobatorio a DIPRES.

Consejo Regional Metropolitano

- Conocer, pronunciarse y sancionar propuesta de orientación y alcance del Convenio de Programación.
- Pronunciarse sobre la propuesta técnica y cartera del Convenio de Programación.
- Solicitar informes periódicos sobre el avance del Convenio de Programación.

Secretaría Ejecutiva CORE

- Recibir oficio con propuesta técnica de Convenio de Programación y remitir a las Comisiones del CORE correspondientes para su discusión.
- Recibir informes de evaluación y seguimiento periódicos del Convenio de Programación y remitir a la Comisión del CORE correspondiente para su discusión.
- Elaborar y remitir Acuerdos CORE respecto de la Propuesta de Convenio de Programación.

Administrador/a Regional

- Coordinar proceso al interior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional (SAGORE).
- Asesorar a el/la Gobernador/a en el proceso de elaboración del Convenio de Programación.
- Visar y derivar propuesta técnica del Convenio de Programación para ratificación CORE.
- Visar informes de evaluación y seguimiento para ser presentados al CORE.

Jefatura Departamento Jurídico y Fiscalía

- Redactar los aspectos normativos del Convenio de Programación.

Jefatura División de Planificación y Desarrollo Regional

- Detectar la necesidad de diseñar un Convenio de Programación, a partir de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), o de una Política Pública Regional y/o Necesidad o Problemáticas (carencias y potencialidades) territoriales apuntando al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo (en todos sus aspectos).
- Junto con el/la Administrador/a y la Jefatura del Departamento de Planificación Regional, informar estados de avance del Convenio de Programación al CORE.
- Visar informes de evaluación y seguimiento para ser presentados al CORE.

Jefatura Departamento de Planificación Regional

- Establecer el alcance y elaborar un marco orientador para el Convenio de Programación, a partir de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR); especificando el o los proyectos, montos, responsabilidades y obligaciones de las partes, metas por cumplir, programación, plazos, los procedimientos de evaluación y las normas de revocabilidad.
- Formular y elaborar técnicamente el Convenio de Programación.
- Presentar, junto a el/la Administrador/a Regional y Jefatura DIPLADER, la propuesta de Convenio de Programación a el/la Gobernador/a.
- Presentar, junto a el/la Administrador/a Regional y Jefatura DIPLADER, la propuesta de Convenio de Programación al CORE.
- Diseñar y participar del proceso de seguimiento y evaluación del Convenio de Programación a fin de contar con evaluación permanente de la implementación del instrumento.

Jefatura Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones

- Proponer, cuando resulte pertinente, iniciativas de la Cartera de Proyectos existente para incluir en el Convenio de Programación.

4.- Siglas / Abreviaturas / Definiciones / Referencias (Leyes relacionadas), etc.

4.1.- Siglas

- DIPRES: Dirección de Presupuestos.
- LOCGAR: Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- S.N.I.: Sistema Nacional de Inversiones.
- CORE: Consejo Regional
- GORE: Gobierno Regional
- DIPLADER: División de Planificación y Desarrollo Regional

4.2.- Abreviaturas

- ERD: Estrategia Regional de Desarrollo.
- RMS: Región Metropolitana de Santiago.
- SAGORE: Servicio Administrativo del Gobierno Regional.

4.3.- Definiciones

Comisión Evaluadora: Corresponde a los/las representantes de las instituciones involucradas, que deben hacer seguimiento a los proyectos y establecer propuestas para un mejor desarrollo del Convenio. Para ello, establecen una periodicidad y formalidad para sesionar.

Convenios de Programación (CP): Son acuerdos formales entre uno o más Gobiernos Regionales y uno o más Ministerios, que definen las acciones relacionadas con los proyectos de inversión que ellos concuerdan en realizar dentro de un plazo determinado. Estos convenios deberán especificar el o los proyectos sobre los cuales se apliquen, las responsabilidades y obligaciones de las partes, las metas por cumplir, los procedimientos de evaluación y las normas de revocabilidad. Los convenios de programación deberán incluir, cuando corresponda, cláusulas que permitan reasignar recursos entre proyectos.

Iniciativas de Inversión: Son los estudios, programas y proyectos que se presentan al SNI.

Servicio Administrativo del Gobierno Regional (SAGORE): El/la Gobernador/a es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional y para el cumplimiento de las funciones que le asigna la ley cuenta con una estructura administrativa, que se denomina Servicio Administrativo del Gobierno Regional (SAGORE). El/la Gobernador es el/la jefe/a superior del SAGORE.

Sistema Nacional de Inversiones (SNI): "contempla como funciones principales las siguientes: la revisión de las iniciativas de inversión postuladas por las instituciones a financiamiento con recursos públicos, la preparación y actualización de metodologías específicas de evaluación de proyectos, el cálculo de los precios sociales que se imputarán a los proyectos, y un sistema de actualización permanente del inventario de proyectos. Para ello, ordena y reglamenta el proceso de preparación, formulación y evaluación económica social de iniciativas de inversión, orientando eficientemente la asignación de los recursos que el país destina a inversión

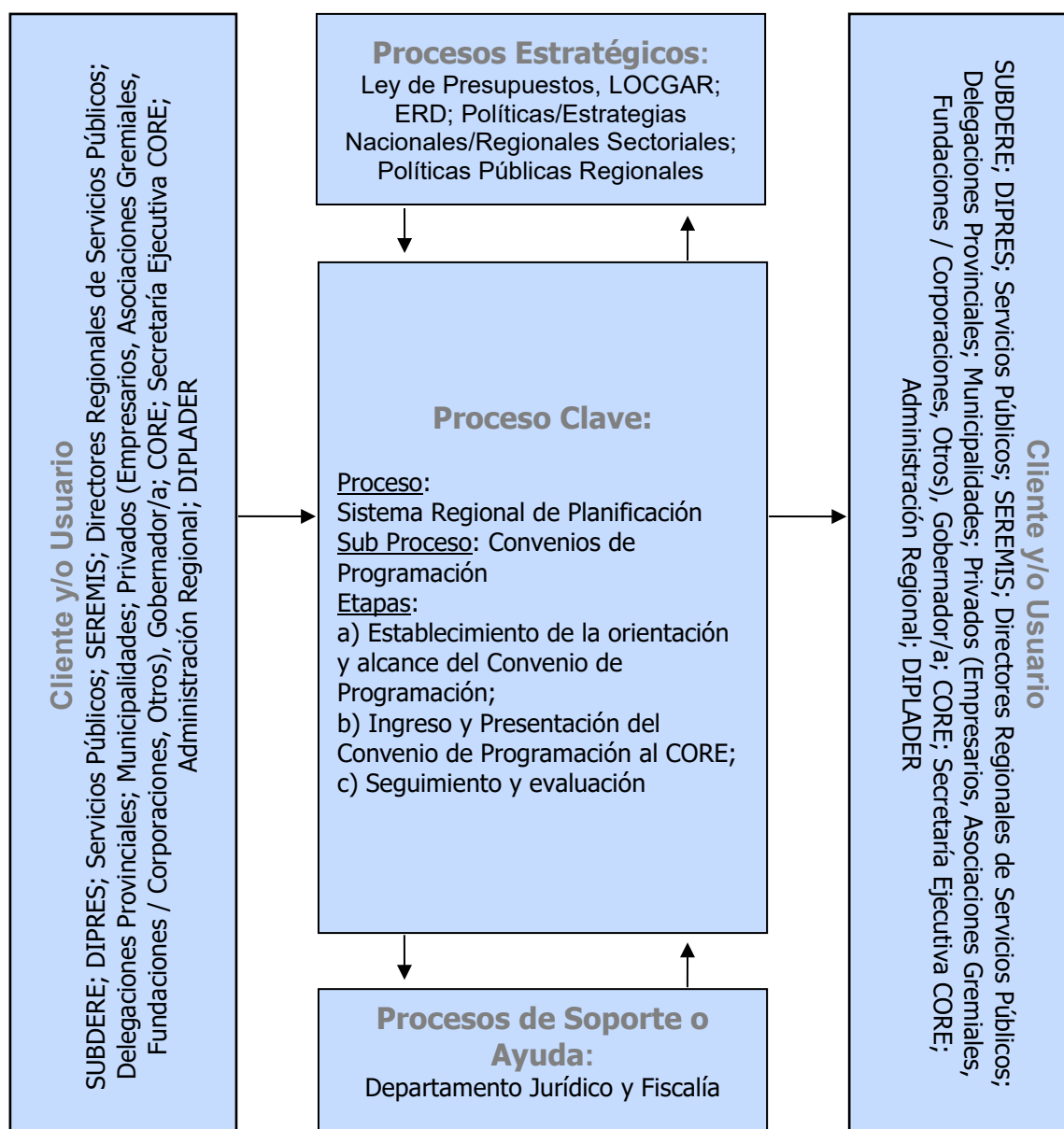
Sistema Regional de Planificación: "Se basa en el principio de unidad, lo que faculta para proponer su definición como un conjunto coherente de instrumentos de planificación, ordenamiento territorial y de programación presupuestaria -de largo, mediano y corto plazo- elaborados por el Gobierno Regional mediante procesos técnico políticos en base a metodologías participativas con el objeto de promover el desarrollo de la región".

4.4.- Referencias

- Ley 19.175 "Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional" (LOCGAR) y sus modificaciones.
- Estrategia Regional de Desarrollo RMS 2024-2035.

5.- Mapa de Procesos

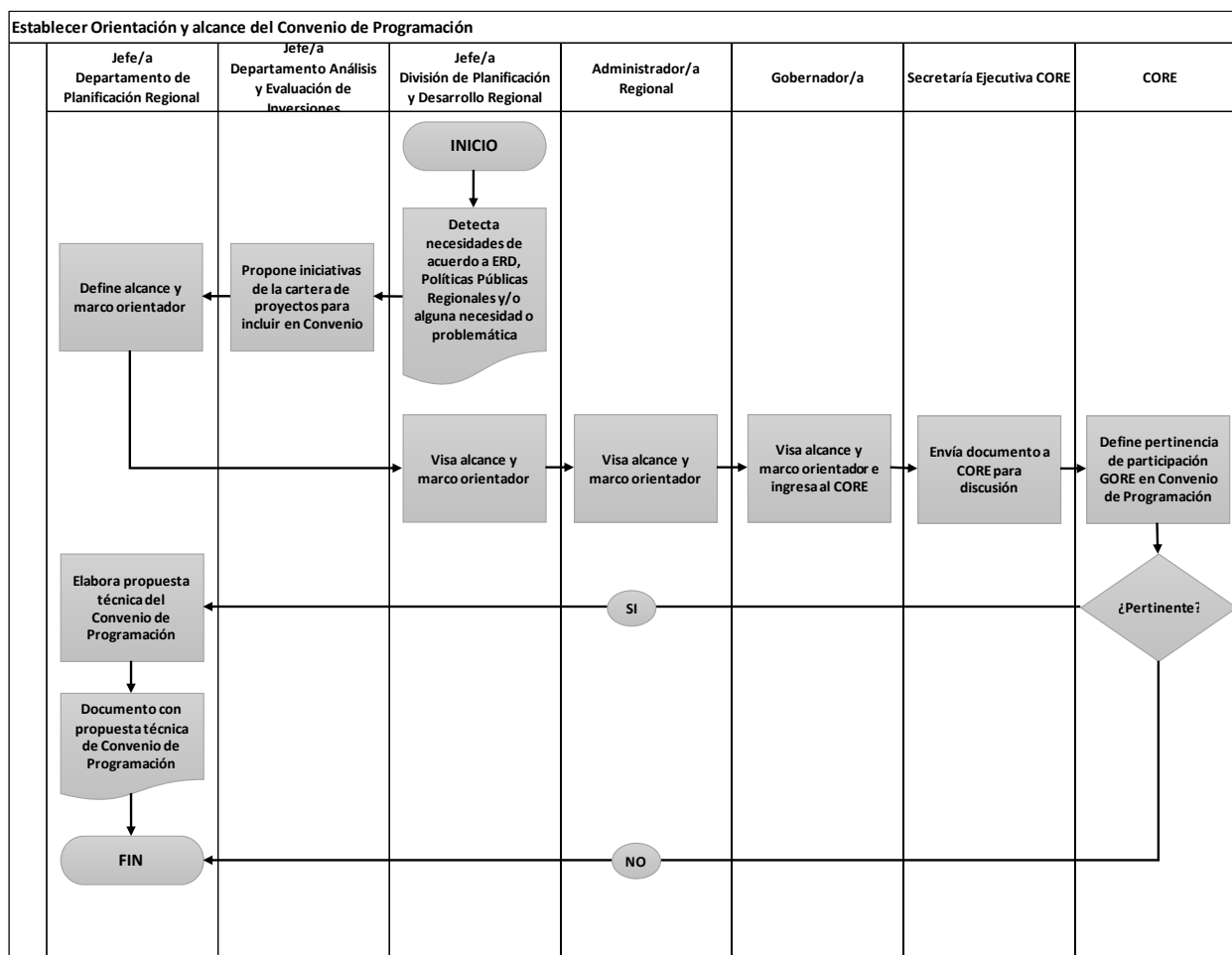
Requerimientos de entrada del proceso	Necesidad o problemática (carencias y potencialidades), a partir de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) o de una Política Pública Regional, para el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo.
Salidas de servicios o productos	Convenio de Programación aprobado por Decreto DIPRES
Clientes externos	SUBDERE; DIPRES; Servicios Públicos; SEREMIS; Directores Regionales de Servicios Públicos; Delegaciones Provinciales; Municipalidades; Privados (Empresarios, Asociaciones Gremiales, Fundaciones / Corporaciones, Otros).
Usuarios	Gobernador/a; CORE; Secretaría Ejecutiva CORE; Administración Regional; DIPLADER
Descripción o definición del proceso clave	<u>Proceso:</u> Sistema Regional de Planificación <u>Sub Proceso:</u> Convenios de Programación <u>Etapas:</u> a) Establecimiento de la orientación y alcance del Convenio de Programación; b) Ingreso y presentación del Convenio de Programación al CORE; c) Seguimiento y evaluación
Unidad y/o Departamento	Departamento de Planificación Regional
División	División de Planificación y Desarrollo Regional



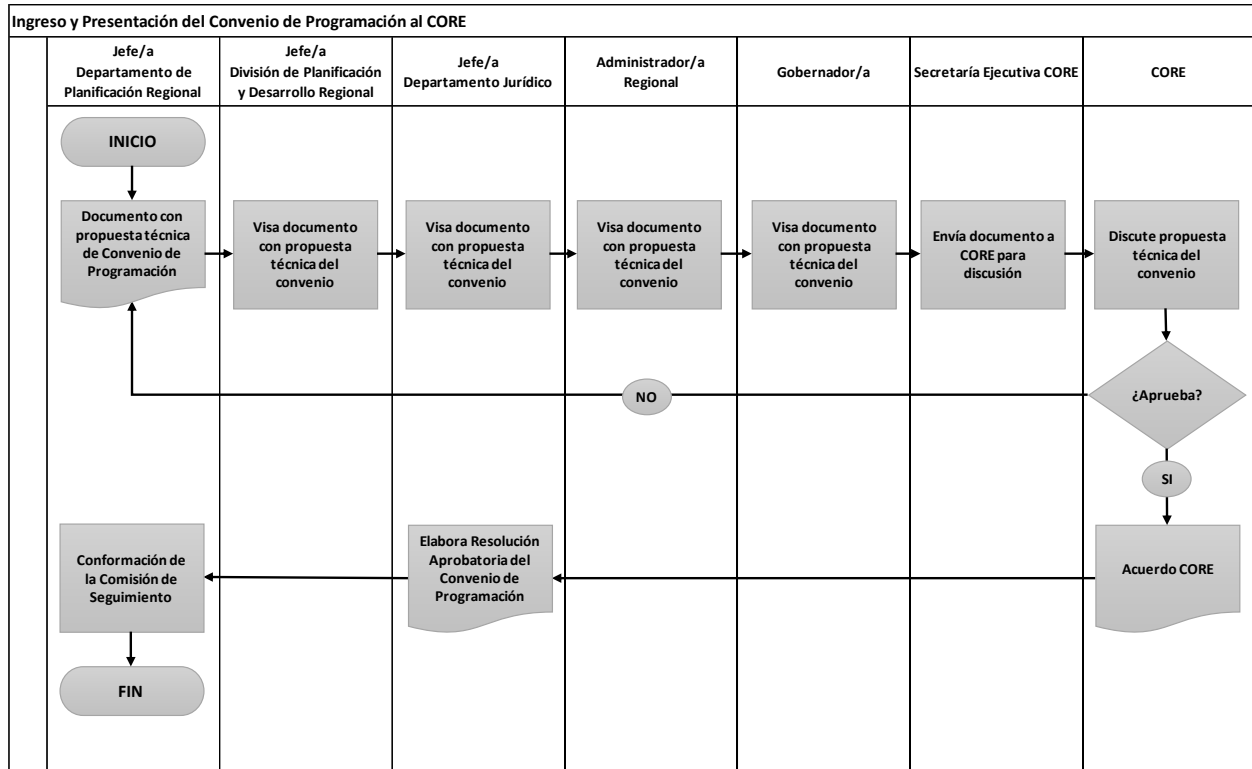
6.- Detalle del Procedimiento Clave Mapa de Procesos

6.1.- Diagrama de Flujo Matricial del Proceso:

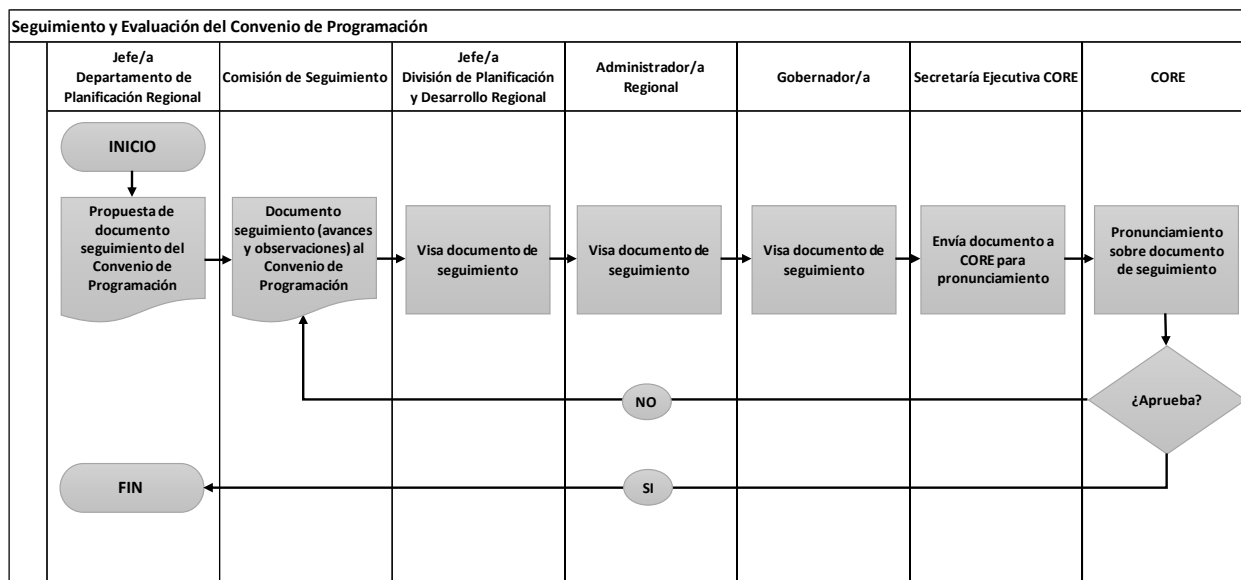
6.1.1.- Establecer Orientación y Alcance del Convenio de Programación



6.1.2.- Ingreso y Presentación del Convenio de Programación al CORE



6.1.3.- Seguimiento y Evaluación del Convenio de Programación



6.2.- Desarrollo de Procedimiento Clave:

6.2.1.- Establecer Orientación y Alcance del Convenio de Programación

Actividades	Observaciones o Aclaraciones	Responsables
Formulación técnica del Convenio de Programación	Contar con un documento conteniendo el alcance y marco orientador con el Convenio de Programación propuesto. Este debe contar con la validación del Jefe DIPLADER.	Jefatura Departamento de Planificación Regional

6.2.2.- Ingreso y Presentación del Convenio de Programación al CORE

Actividades	Observaciones o Aclaraciones	Responsables
Presentación de propuesta del Convenio de Programación al CORE	El CORE debe pronunciarse sobre la propuesta técnica del Convenio de Programación en base al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo (en todos sus aspectos).	Jefatura Departamento de Planificación Regional y Jefatura DIPLADER

6.2.3.- Seguimiento y Evaluación del Convenio de Programación

Actividades	Observaciones o Aclaraciones	Responsables
Seguimiento del estado de avance de la cartera de proyectos	La Comisión Evaluadora se reúne para revisar el avance de los proyectos y proponer mejoras	Jefatura Departamento de Planificación Regional

6.3.- Controles de las Actividades:

Actividades	Descripción	Responsable Control
Formulación técnica del Convenio de Programación	Se controlará a través de la visación del Jefe DIPLADER	Jefatura Departamento de Planificación Regional
Presentación de propuesta del Convenio de Programación al CORE	Se contralará a través de la visación del Jefe DIPLADER	Jefatura Departamento de Planificación Regional
Seguimiento del estado de avance de la cartera de proyectos	Se contralará a través de la visación del Jefe de Departamento	Jefatura Departamento de Planificación Regional

7.- Resumen de Indicadores de Gestión:

No Aplica.

8.- Detalle de las modificaciones en cada revisión:

Fecha Autorización/Validación	Identificación (nuevo y/o modificación)	Páginas
Res. Exenta N° 1.952 (13.12.2013)	Modificación	Todas
Res. Exenta N° 1.953 (22.08.2018)	Prórroga	Todas
Res. Exenta N° 646 (24.05.2021)	Prórroga	Todas